

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

Que se subieren dado a su produccion; y de los medios que se po-
dran proponer para satisfacer los atrasos que hubieren cau-
sado las Constituciones de este, al R. Valim.^{to} y quatro por
Ciento, con los demas particularis que contiene el orden que
a este fin se ha encaminado al R. Consejo por el Sr. D. Pedro
Parramiego fiscal del mismo Consejo, de que se hizo Relacion en
la Ciudad havendolo oydo, y entendido: Acordó se execute
el Informe que Luda expresado, con toda la Justificaz. que
fuese necesaria, y que para satisfacer los atrasos que se
estaban deviendo al Recaudador de Rentas Provinciales di-
manados de lo que del arbitrio destinado ala paga de dhas. re-
partimientos, apescivido la R. hacienda por los Valimien-
tos de mitad, y quatro por Ciento; y de lo que a desado de
Venta por menor Consumo en la Carne, y pescado, sobre que
esta impuesto: se proponga el duplo sobre el expresado
arbitrio, quedando Reducido ados maravedis en cada libra
de dhas. Especies, que se Consumieren en esta Dn. y su Dn.
de la Reyna de este dho. Repartimiento, a cuyo fin el
Cavallero Procurador General disponga que la Dn. y Ayun-
tamiento, Contaduria, y Qualquiera otra oficina, se
faciliten los documentos que fueren precisos para la Verifi-
ca Justificaz. de los Caus. Contas de las Causas para
dho. Informe, lo executaran, las Representaciones que tu-
bieren por convenientes, siendo el principal Objeto de